

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPIRACION 30-abril-2018



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CÓDIGO FONOTRÁMITE: 150,984

NOMBRE: GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS
 UBICACION: CAPULIN EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA
 CALLE CRUCE 2: PITAYOS
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 350 mts
 DIAS AMPARADOS: 181 IMPORTE: \$3,801.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	SI	DE	A:	DE	A:		
LUNES	SI	DE 10:00-52 a	A: 04:00-52 p	VIERNES	SI	DE 10:00-52 a	A: 04:00-52 p
MARTES	SI	DE 10:00-52 a	A: 04:00-52 p	SÁBADO	SI	DE 10:00-52 a	A: 04:00-52 p
MIERCOLES	SI	DE 10:00-52 a	A: 04:00-52 p	DOMINGO	SI	DE 10:00-52 a	A: 04:00-52 p
JUEVES	SI	DE 10:00-52 a	A: 04:00-52 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABERTOS

ACEPTO

GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas relativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará multa (en festivo o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puentes de camión, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comedores similares.
- Instalarse en zonas como delimitado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.